

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución N° 0551-2022-UNHEVAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0551-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0234-2022-UNHEVAL-URH/J, del 11.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 000118-2022-UNHEVAL-UFPENSIIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista por sobrevivientes – viudez **MARÍA LUISA RODRÍGUEZ LAFOSSE VDA. DE TRUJILLO**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

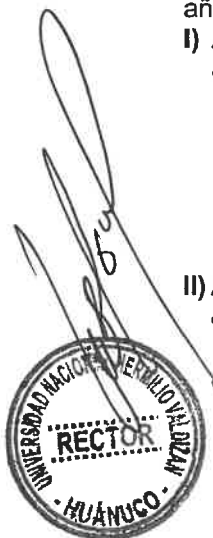
I) Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 1795-2015-UNHEVAL-R**, de fecha 09 de diciembre del 2015, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
1° RECONOCER la PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE - VIUDEZ a favor de la señora **MARÍA LUISA RODRÍGUEZ LAFOSSE**, correspondiente al 100% de la pensión de jubilación que percibía el causante ENRIQUE TRUJILLO PORTILLO, ascendente al monto de S/. 855.35 (ochocientos cincuenta y cinco con 35/100 nuevos soles), a partir del 15 marzo de 2015, por lo expuesto en los considerados de la presente resolución.

II) Análisis

- Que, la Pensionista por Sobreviviente - viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 810.00 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos. Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000050
DNI	22412059
A.PATerno	RODRIGUEZ
A.MATerno	LAFOSSE VDA DE TRUJILLO
NOMBRE	MARIA LUISA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	28/01/1955
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Auxiliares
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SAD
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	ELECTRICISTA I





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0551-2022-UNHEVAL

-02-

Concepto	Monto
MOVIL.REF.	1.94
DS 278-91	11.58
DU090-96	24.09
BONIF.FAMIL.	1.16
decreto supremo 051-91	3.61
REUNIFICADA	8.92
DL. 104-02-EF 1-OCT-92	19.31
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	11.58
D.U.037-94	69.50
DU105-01	19.31
DU011-99	32.42
DU073-97	27.95
REM UNER. BASICO	0.01
LEY 28449	373.35
DL.25697-92	22.97
D.S.N°110-2006-EF	2.45
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	5.00
FONDO UNIV.	19.08
DEC.SUP.016-2005-EF	4.77
DEC.SUP.N°120-2008-EF	7.50
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	7.50
D.S.077-2010-EF	10.00
D.S.031-2011-EF	12.50
DS.024-12	12.50
DS.004-13	12.50
DS.003-14	13.50
Decreto Supremo 002-2015-EF.	15.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	810
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III) Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión por sobreviviente actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **MARIA LUISA RODRIGUEZ LAFOSSE VDA. DE TRUJILLO**, Pensionista por sobreviviente - viudez del **Decreto Ley N° 20530**, con **Código de Plaza AIRHSP 000050**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0551-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0741-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER** la pensión por sobreviviente actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **MARIA LUISA RODRIGUEZ LAFOSSE VDA. DE TRUJILLO**, Pensionista por sobreviviente - viudez del **Decreto Ley N° 20530**, con **Código de Plaza AIRHSP 000050**, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000050
DNI	22412059
A.PATERNO	RODRIGUEZ
A.MATERNO	LAFOSSE VDA DE TRUJILLO
NOMBRE	MARIA LUISA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	28/01/1955
RÉGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Auxiliares
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SAD
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	ELECTRICISTA I
Concepto	Monto
M OVIL_REF.	1.94
DS 276-91	11.58
DU090-96	24.09
BONIF.FAMIL.	1.16
decreto supremo 051-91	3.61
REUNIFICADA	8.92
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	19.31
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	11.58
D.U.037-94	69.50
DU105-01	19.31
DU011-99	32.42
DU073-97	27.95
REM UNER. BASICO	0.01
LEY 28449	373.35
DL.25697-92	22.97
D.S. N°110-2006-EF	2.45
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	5.00
FONDO UNIV.	19.08
DEC.SUP.016-2005-EF	4.77
DEC.SUP.N°120-2008-EF	7.50
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	7.50
D.S.077-2010-EF	10.00
D.S.031-2011-EF	12.50
DS.024-12	12.50
DS.004-13-	12.50
DS.003-14	13.50
Decreto Supremo 002-2015-EF.	15.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	810.00
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Handwritten signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
[Handwritten signature]
Lic. Ninfia Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL